



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIOSANITARIA

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2014 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 129/2014, en materia de consumo. (2014084529)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Superinter, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Río Miño, 5.

Localidad: 28947 Madrid.

Expediente n.º: 129/2014-BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 49.1.n).

Normativa infringida:

- Real Decreto 1205/2011, de 26 de agosto, sobre la seguridad de los juguetes: Art. 7.1.
- Norma UNE EN 71-1. Apartados 6.a).

Sanción: 500 €.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días contados a partir del siguiente de su publicación.

Badajoz, a 17 de noviembre de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 59/2014-BA, en materia de consumo. (2014084533)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).



Denunciado: Ilusión Visión, SL.

Ultimo domicilio conocido: C/ Amparo, 58 local.

Localidad: Madrid.

Expediente n.º 59/2014 BA.

Tipificación de la infracción: Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07) artículo 49.1.f) en relación con el artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa de los consumidores y usuarios y de producción agroalimentaria y el artículo 31.3 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura.

- Normativa infringida: Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: artículo 3.3, 7.1 e) y 11.
- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias (BOE 30-11-07): artículo 8.d) y 18.2 a) y e).
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio (BOE 24-8-99), por el que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios: Artículos 7.

Sanción: 500 euros.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Plazo de interposición de recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Presidente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz, a 2 de diciembre de 2014. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 94/2014-BA, en materia de consumo. (2014084534)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Manceñido Home, SL.